6.10.77 Ponencia F. Pérez Botija

Proposiciones de ley

Art. 13.3 UCD
Ad. 12 AP
Art. 12,1 I. Comunista

Discusión general

Yo remito a la exposición de mi art. 12,1.

Socialistas y UCD de acuerdo.

Pérez: Propone la toma en consideración.

Se propone una redacción mejor del art. 12 AP, incluyendo en art 12,1.

Yo en contra de la toma en consideración

Voto particular mío contra la toma en consideración

UCD anuncia reserva sobre el término "debate previo" a fijar en convocatoria.

Voto suspensivo Senado

Art. 14 UCD.

Art. 21 C. Canarias.

Art. 15, T. I y VIII AP

- Yo he sido el proyecto UCD. Me parece así ágil (elimina la comisión mixta).

Fraga: cada voto particular sobre la cuestión entero Senado.

Roca: De acuerdo con propuesta UCD pero estableciendo elementos de mínimo especial para los criterios propios del Senado.

Yo. Creo el Senado de duplicación es propone Fraga.

Peces: acepta fórmula UCD, pero con añadidos.

Veto suspensivo pero con posibilidad de enmienda?

Se acuerda que el Senado tenga competencias análogas a las Cortes:

a) Cámara alta debatirá los proyectos que decida a iniciativa del Gobierno y vetos, a la aprobación Senado y Congreso diferenciados.

[redacted] Tabién ley que regule conexiones de cuenta que existan con Senado de reforma constitucional

Roca: Ya veremos esto al tratar el tema del Senado.

Trayter: vota partidaria cámara de representación regional del Senado

Discusión gral. sobre el concepto de Senado.

Art. 16, [redacted] UCD:

Trapa propone retirar de este artículo el texto de este capítulo sobre voto secreto.

Yo: de acuerdo.

Roca: Id.

UCD: limitar a la preferencia proyecto de ley. [illegible]

Roca: Propone la reconsideración art. donde se lleva toma en consideración, para que se lleve "ponencia proyecto del [illegible]"

Yo: en contra. No acepto que en un mismo art. se lleve de ponencia proyecto [illegible] toma en consideración.

Voto particular mío:

Ratificación real:

Incoa propone en art. 18 (veto suspensivo Rey).

Herrero: este veto suspensivo rey.

Roca: este veto suspensivo rey

ZU: Ratificación. Recuerda art. 3, p. 5 Tit. V (poder ejecutivo).

Peces: Ratificación — plazo normal para la ratificación sin relación para prolongación.

Incoa: retira veto suspensivo. Acepta plazo prolongación.

Acuerdo: plazo 15 días para ratificación y prolongación inmediata.

Referéndum:

RY. 30 La Coruña

PM 18 AP.

Roca: Quizás remitir el tema del referéndum a la ley orgánica. Hace la crítica del proyecto de AP

Yo: Tiene que haber tres tipos de referéndum:
a) Aprobación estatuto autonomía
b) Reforma constitucional
c) Referéndum iniciativa popular.

Herrero: Para el nuevo referéndum iniciativa popular digitales remitirlo a ley orgánica.

Peces: La nueva ley orgánica tiene que decirnos quién tiene la iniciativa.

Fraga : A la ley aplicable sobre no puede dejar el procedimiento.

Discusión general

Roca : Que no se limite a proyectos de ley.

Herrero : Que se puedan proponer el Gobierno y las Cortes autonómicas.

Fraga : Referéndum sobre asunto a proyecto de ley.

Herrero : Sobre proyecto de ley sobre.

Vº : No. No sería para que exista Parlamento.

Herrero : La utilidad de poder someter proyecto de ley directamente a referéndum.

Peces : Concilia pienso 1 y 3 art. 1º 17 P. Sobre sobre leyes.

Roca : No limitar a leyes. Es posible por ley que no exista referéndum dependiendo de la ley.

Excepc: pe se dicta ley o decis
política penal.
Y entonces va a tribu
nal de la Corona

Acuerdo:
-) Se establece el n/orden
nal ley y decisión pol
especial trascendencia
b) A iniciativa:
a) Gobierno
b) Uno de los Cámaras
c) Una región autón
d)
c) Refrendo
d) Cese a propuesta del Gobierno
(Roca) con cargo de tramitación.
Menos: pe el intendente
del Gobierno sobre a pre-
cepto en el n/orden
popular.

Discusión (a propuesta unif.) sobre el nº mínimo de firmas. Yo digo 500.000. (Mapa 210.000 pero se sumaron a 500.000)

Y pueden 3 regiones activar, en voto a esta (CL) (= a cada región)

Roca: se reserva reditación ulterior.

Pide que se contemple la posible de ~~el~~ referéndum con alcance de ámbito territorial limitado.

6.10.77 (tarde)

(Sábado
Martes 11
Martes 18
Miércoles 19
Jueves 20 } octubre.

Moción de censura y Ponencia

Mt. 14 y 17 Lpo Const.
Cap. 3, T. V. VII AP.
Mt. 2, 3 y 4 proyecto Roca sobre petróleo.
Mt. 17, 18, 19, 20 UCD

Intervención y votación Pueblo Canario Mixto

Debate general (Cada grupo expone su posición.
Acuerdo general sobre el principio de elección del candidato Presidente Congreso.

Quién lo propuso?

Roca: Presidente Cortes.

Herrero: No. Tiene que dejarse al rey
na facultad de participación
en la convocatoria. Por tanto
que no se incluya la expresión
de propuesta y sobre explí-
citamente

Quedaría así:

1. Al iniciarse cada legis-
latura y en los demás casos en
que proceda el Rey oído el Presidente
elegirá sin debate previo...
Tras esa palabra estamos podría
proponer cada Cámara.

2. Pto rep. así. 17

UCD: Se aprueba.

Yo: Pido reserva. Debe haber
votación de investidura
en todo caso

Art. 28, Tit. VII, AP:

P. 1. fe - apta.

P. 2. Art. 29 AP.
UCD no mantiene en este punto 2.

P. 3. fe acepta art. 28, p. 3.

P. 4. P. 2, art 16 UCD.

Interpelaciones:

Art. 30 AP.

Ruegos, preguntas e interpelaciones

Art. 31 y 32 AP.

[illegible]

Art. 15, 2 proyectos:
No se acepta. Texto nuevo.

[redacted]

Cuestión confianza

1. [redacted] propuesta a favor art. 18, 1 respecto UCD.

[redacted]. Reserva Pecy, una sobre inmunidad cuerpo seguridad.

2. No se capta por seguridad 18, 2 UCD.
UCD ausencia voto particular.

Moción de censura

Art. 19, 1 UCD
Por seguridad UCD y AP se cuenta mínimo art 19 UCD y 34, 35 AP.
Yo: en este redactado. Ausencia voto particular. Pecy también.

UCD y AP no aceptan una moción censura por un grupo parlamentario.

Con el periodo de estabilización con el preproyecto (periodo de reforma) tanto se da pie para la dimisión parte diputados como el Gobierno.